

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevee la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención a la Fundación Formación y Empleo por un importe de 2.693.600, estando incluido en ese importe la cantidad de 518.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 8 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevee la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 2.045.704, estando incluido en ese importe la cantidad de 116.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 8 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Fundación Formación y Empleo la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevee la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención a la Fundación Formación y Empleo por un importe de 5.942.400, estando incluido en ese importe la cantidad de 348.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevee la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Pto. Santa María por un importe de 7.763.627 pesetas para la contratación de 6 trabajadores.

Cádiz, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Jerez la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevee la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Jerez por un importe de 27.496.890 pesetas para la contratación de 22 trabajadores.

Cádiz, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Puerto Real la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevee la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real por un importe de 4.796.292 pesetas para la contratación de 4 trabajadores.

Cádiz, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2037/91, interpuesto por Martín Casillas, S.L.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2037/91, promovido por Martín Casillas, S.L. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso formulado por la empresa Martín Casillas, S.L., contra las resoluciones que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5964/91, interpuesto por don Manuel Núñez Ramón.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para

general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5964/91, promovido por D. Manuel Núñez Ramón sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Debemos estimar parcialmente el recurso interpuesto por D. Manuel Núñez Ramón contra resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que confirmamos excepto en la graduación de la sanción que debe serlo en el grado medio y reducir el montante de la multa a 150.000 pesetas. Sin costas.

Sevilla, 22 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 8 de abril de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas a las Organizaciones Sindicales de trabajadores que se indican.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 (BOJA número 136, de 31 de diciembre), se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas al amparo de lo establecido en el artículo 18.3 de la citada Ley a las Organizaciones Sindicales de trabajadores durante 1993, siendo la siguiente:

Sindicatos	Subvención ptas.
1. Unión General de Trabajadores de Andalucía	453.000
2. Confederación General del Trabajo de Andalucía	250.000
3. Comisiones Obreras de Andalucía	453.000
4. Confederación General del Trabajo de Andalucía	500.000

Sevilla, 8 de abril de 1994.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica notificación de tramite de audiencia en relación a la CC 0237/88 realizada en el ámbito de su competencia.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

Instruido Expediente Administrativo para la Valoración de los daños y perjuicios derivados de la Resolución, por incumplimiento, del Contrato suscrito entre este Servicio

Andaluz de Salud y la U.T.E. Lasán y Construcciones SA y Toda, SA, correspondiente a la CC 237/88 para las Obras de Ampliación de Consultas Externas en el Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba), procedemos a notificar la Apertura del Trámite de Audiencia, de conformidad con los arts. 84 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al objeto de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación en BOJA de esta notificación, alegue y presente cuantos Documentos y Justificaciones estime pertinentes.

Sevilla, 29 de marzo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica notificación de tramite de audiencia en relación a la CC 0286/88 realizada en el ambito de su competencia.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

Instruido Expediente Administrativo para la Valoración de los daños y perjuicios derivados de la Resolución, por incumplimiento, del Contrato suscrito entre este Servicio Andaluz de Salud y la Empresa Retec SA, correspondiente a la CC 286/88 para las Obras de Remodelación de Urgencias y Accesos en el Hospital Clínico de Málaga, procedemos a notificar la Apertura del Trámite de Audiencia, de conformidad con los arts. 84 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al objeto de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicaciones en BOJA de esta notificación, alegue y presente cuantos Documentos y Justificaciones estime pertinentes.

Sevilla, 29 de marzo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 20 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve con carácter provisional la convocatoria de ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la acción I del Programa Lingua.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de 10 de febrero de 1994 (BOE 1 de marzo), por la que se modifica la Orden de 10 de noviembre de 1993 (BOE de 3 de diciembre), en la que se convocaban ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción I del Programa Lingua, y en base a los criterios establecidos en los apartados primero, segundo, tercero y cuarto de la Orden de 10 de noviembre, a propuesta de la comisión de valoración.

El Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto con carácter provisional: